



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del compromiso climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 517-2014-MDM-CH-A.

Chulucanas, 14 MAY 2014.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, conforme al artículo 82° del D.S N° 005-90-PCM, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor.

Que, el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, precisa en su numeral 3.6.1, que el ENCARGO es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la Entidad; precisando al respecto que por el *Encargo de Puesto*, se autoriza el desempeño de un cargo con plaza vacante presupuestada.

Que, al amparo de la norma legal acotada en el considerando precedente, a efectos de garantizar el normal desarrollo de funciones inherentes a la Gestión Municipal, resulta necesario encargar las funciones propias como Secretaria II en la Unidad de Archivo General.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2013-MPM-CH, de fecha 26 de Julio del 2013, se aprueba el Organigrama Estructural Básico de este Provincial, así como también el Reglamento de Organización y Funciones, los mismos que entraran en vigencia a partir del 01 de Enero del 2014.

Que, asimismo con Ordenanza Municipal N° 002-2014-MPM-CH, de fecha 24 de Enero del 2014, se ha aprobado el Cuadro para Asignación de Personal de este Provincial, el mismo que entrará en vigencia a partir del 01 de Febrero del 2014.

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DE ALCALDIA N°107-2014-MPM-CH de fecha 31.01.14., donde se le encargaban las funciones de Jefa de la Unidad de Procesos Técnicos a la servidora Juana del Rosario Valladolid Caramantin.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ROTAR a la servidora Juana del Rosario Valladolid Caramantin a la Unidad de Archivo General como *Secretaria II* manifestándole que el desplazamiento efectuado vía la rotación indicada en el párrafo precedente, se efectuará con la reserva de la plaza que a la fecha viene ocupando, para lo cual la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional conjuntamente con la Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano dispondrán de la acciones que resulten necesarias para tal fin.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

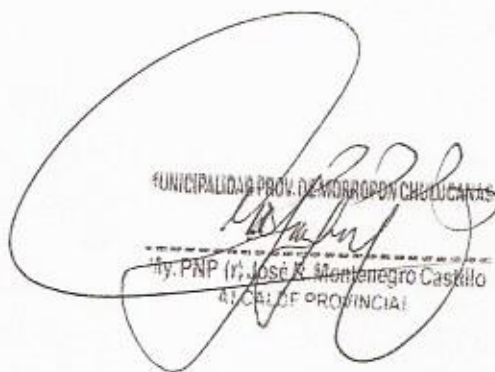
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del compromiso climático"

ARTICULO TERCERO.- Entregar el cargo al servidor Municipal Javier Antonio Chávez Adanaque debidamente Inventariado quien asumirá las funciones como Jefe de la Unidad de Procesos Técnicos.

ARTICULO CUARTO.- Dese cuenta de lo dispuesto en la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JRMC/lcr


MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS
Ay. PNP (r. José B. Montenegro Castillo)
ALCALDE PROVINCIAL